

Manual de Acuerdos Consejo Administrativo

Departamento de Bienestar del Poder Judicial

2021

ACTA EXTRAORDINARIA N° 01, 04 de Enero, 2021

ACUERDO N° 1

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de enero de 2021.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 02, 08 de Enero, 2021

ACUERDO N° 2

Los señores Consejeros acuerdan aprobar las modificaciones presupuestarias para el cierre del año 2020.

ACTA ORDINARIA N° 01, 19 de Enero, 2021

ACUERDO N° 3

Los Señores Consejeros aprueban los nuevos valores de cuotas a aplicar para el año 2021, (Valor de la cuota social: Activos: 2%, con tope en el máximo imponible (uf 81,7); - Pasivos: 1,5 % de la pensión bruta; Socios en trámite de jubilación pagan valor prima del seguro \$26.279.- (\$29.069,39*uf 0,904). Valor semestral prima del seguro calculada con UF 1 de enero y UF 1 de julio. Receptores judiciales y notarios: 2% del tope imponible al 1° de enero de cada año más aporte fiscal mensual \$ 58.303.- [(81,7*2%*29.069,39)+ 10.804]. Cuota de incorporación: \$16,206.- (12,5% del aporte fiscal anual \$ 129.650x12, 5%). Aporte fiscal mensual: \$ 10.804.- (1/12 del aporte fiscal anual \$129.650/12). El señor consejero don Juan Villar propone se estudie el cobro del 1,5% a los socios jubilados, bajando el aporte al 1%. El señor presidente solicita se presente para el próximo consejo un estudio del valor que cancelan los socios pasivos versus los beneficios que reciben. Es importante destacar que este aporte está establecido en el reglamento de Bienestar y según el D.S. N° 28 cualquier cambio en las cuotas sociales debe informarse con 6 meses de anticipación a su vigencia a nuestros asociados.

ACUERDO N° 4

Los señores Consejeros acuerdan aprobar el aumento de préstamos personales y de urgencia y las rebajas de las tasas de interés propuestos a partir del 1 de febrero del presente año, a fin de avisar a nuestros asociados y hacer los cambios pertinentes en los sistemas. Según lo propuesto de la siguiente manera:

- Préstamo Personal actual, monto máximo \$ 3.000.000.-, 36 cuotas de \$ 102.242.-, Tasa 1.15%.
- Préstamo Personal propuesto, monto máximo \$ 4.000.000.-, 36 cuotas de \$ 130.576.-, Tasa 0,9%
- Préstamo Urgencia Actual, monto máximo \$ 250.000.-, 6 cuotas de \$ 43.137.-, Tasa 1%
- Préstamo Urgencia propuesto, monto máximo \$ 400.000.-, 6 cuotas de \$ 67.838.- Tasa 0,5%

ACUERDO N° 5

Los señores Consejeros acuerdan aprobar el aumento del préstamo máximo de vacaciones a 50 uf, con el valor de la UF del 1 de enero de cada año, manteniendo la exigencia de un codeudor y con vigencia desde el 1 de enero del año 2021.

ACUERDO N° 6

Los señores Consejeros acuerdan declarar no aplicable la caución, que se señala en la ley N° 10336 y en la circular N° 1179 de fecha 27 de agosto de 1990, a los señores consejeros de Bienestar, por cuanto

ellos no administran fondos, sólo toman decisiones administrativas para la buena marcha de la institución.

ACUERDO N° 7

Los señores Consejeros acuerdan aprobar las expulsiones presentadas en virtud de tener más de 4 cuotas sociales morosas de los socios señores: **Alicia Olga Pino Soto, Juan Carlos Escarez Roa y Jorge Fernando Merlo Astorga**, con la sola excepción de don **Ricardo Pablo Abarzua Noches**, socio activo, suplente externo de Juzgado de Familia de Valdivia, por cuanto se le pedirá al Administrador zonal de dicha zona pueda comunicarse con él a fin de requerir el pago de sus cuotas, dado que no se le puede descontar por planilla, pues su pago se le hace por planilla suplementaria.

ACUERDO N° 8

Los señores Consejeros, junto con tomar conocimiento del informe de morosidad del Departamento, acuerdan que el señor Zvonimir autorice a que se tome contacto con los administradores zonales para que ayuden en la cobranza de los socios activos a los que se les paga por planilla suplementaria.

ACUERDO N° 9

Los señores Consejeros toman conocimiento de la propuesta del centro recreativo del terreno de Hualqui y acuerdan aprobar la construcción e implementación de una multicancha de pasto sintético en el terreno de Hualqui, ascendente a un costo de \$ 51.662.476.-, incluido IVA, según las siguientes partidas, Resumen presupuesto - 1 multicancha: obras provisionales y trabajos previos \$2.524.800.-; obra gruesa \$ 17.007.353.-; instalación pasto sintético \$ 18.283.671.-; cierre perimetral metálico \$ 11.743.425.-; accesorio: arco de futbol y demarcación de las canchas \$ 2.103.227.-; total presupuesto estimativo \$ 51.662.476.- Monto para proyecto "Construcción e Implementación de una Multicancha de pasto sintético en terreno de Hualqui" en \$ 51.662.476.- (IVA incluido), según las partidas mencionadas y con el objeto de que se pueda solicitar al ministerio de bienes nacionales la renovación del terreno por 20 años. Se deja constancia que para construir la multicancha, previamente el terreno debe ser destinado a Bienestar y además se debe presentar el proyecto a la SUSESO, para administrar este terreno como un servicio dependiente, cobrando una tarifa conveniente a nuestro asociados a fin de financiar los gastos fijos que demande dicha administración, como asimismo el compromiso de la Corporación Administrativa del Poder Judicial para asignar y financiar el personal necesario para el buen funcionamiento de estas dependencias, siguiendo el modelo administrativo y operativo del centro deportivo de Bienestar ubicado en Avenida España.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 03, 01 de Febrero, 2021

ACUERDO N° 10

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de febrero de 2021.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 04, 22 de Febrero, 2021

ACUERDO N° 11

Los señores Consejeros acuerdan aprobar los estados financieros del año 2020, conforme a certificación entregada por la Contraloría Interna, e instruye sean presentados en la Superintendencia de Seguridad Social.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 05, 01 de Marzo, 2021

ACUERDO N° 12

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de marzo de 2021.

ACTA ORDINARIA N° 02, 31 de Marzo, 2021

ACUERDO N° 13

Los señores Consejeros acuerdan no innovar en la reducción de la cuota de los socios Pasivos, luego de que el Jefe del Departamento presentara estudio sobre dicha factibilidad, debido a que se beneficiaría eventualmente a los socios cuyas pensiones son mayores, es decir, aquellos que perciben pensiones brutas mayores a \$1 millón de pesos y que para el Departamento implicaría una rebaja de \$ 43 millones.

ACUERDO N° 14

Los señores Consejeros acuerdan autorizar la devolución de las entradas de Fantasilandia en los casos de los socios que por motivo de la Pandemia no pudieron utilizarlas. Dichas entradas quedarán en poder del Bienestar, para una posible revalidación en el caso que se contrate nuevamente la asistencia a los recintos de Fantasilandia.

ACUERDO N° 15

Los señores Consejeros acuerdan solicitar al señor Jefe del Departamento que presente en el próximo Consejo la proposición de un acuerdo que incluya todas las exclusiones de beneficios que contempla la póliza del seguro de salud Complementario, estableciendo para ello un tope de acuerdo a los fondos presupuestarios existentes en el Departamento, a fin de evitar situaciones como las que resolvió la SUSESO en el caso de la apelación del socio señor Leonardo Llanos.

ACUERDO N° 16

Los señores Consejeros acuerdan aprobar las modificaciones presentadas para el desarrollo de proyectos 2021 de las Actividades Deportivas, Recreativas, Culturales y Bienestar Físico y Mental.

ACUERDO N° 17

Los señores Consejeros acuerdan aprobar las expulsiones presentadas en virtud de tener más de 4 cuotas sociales morosas de los socios señores: **Ricardo Pablo Abarzúa Noches, Fernanda Rojas Miranda, Claudia Quezada Acosta y Jean Pierre Cortés Aguilera**

ACUERDO N° 18

Los señores Consejeros acuerdan autorizar que se bonifique excepcionalmente todos los gastos dentales ocurridos desde marzo 2020 y que, debido a la pandemia, fueron interrumpidos o simplemente no se pudieron realizar, aunque superen los 9 meses de presentación, hasta que dure el estado de excepción, vale decir, todos los documentos que se presenten hasta el 30 de junio de 2021

ACUERDO N° 19

Los señores consejeros acuerdan lo siguiente:

ESTER ABARCA MARIN: Los señores Consejeros acuerdan postergar 2 cuotas de su préstamo y dar un mes de gracia, para que ella quede al día o bien que estas no sean traspasadas a su codeudor, en base a los antecedentes presentados por la socia.

PATRICIA ORDOÑEZ HERNANDEZ: los señores Consejeros acuerdan otorgar una ayuda de \$ 479.000.- en base a los antecedentes presentados por la socia.

LUCY ANDIAS LOYOLA: los señores Consejeros acuerdan otorgar una ayuda de \$ 1.200.000.- en base a los antecedentes presentados por la socia.

ACUERDO N° 20

Los señores Consejeros acuerdan aprobar el Reglamento de los Talleres Recreativos y Culturales año 2021, en el cual el Departamento de Bienestar destina \$ 20.000.000.-, los cuales se distribuyen por partes iguales a todas las jurisdicciones del país, para desarrollar talleres a los socios en estos tiempos de Pandemia.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 06, 01 de Abril, 2021

ACUERDO N° 21

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de abril de 2021.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 07, 08 de Abril, 2021

ACUERDO N° 22

Los señores Consejeros acuerdan adelantar en forma excepcional el subsidio de Navidad del año 2021 de \$ 32.000.- a los socios que lo soliciten a efecto de poder vacunarse tanto el socio como su grupo Familiar.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 08, 03 de Mayo, 2021

ACUERDO N° 23

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de mayo de 2021.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 09, 01 de Junio, 2021

ACUERDO N° 24

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de junio de 2021.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 10, 01 de Julio, 2021

ACUERDO N° 25

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de julio de 2021.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 11, 18 de Agosto, 2021

ACUERDO N° 26 A

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación, renunciaciones y desafiliaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de agosto de 2021.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 12, 18 de Agosto, 2021

ACUERDO N° 27 A

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de las desafiliaciones y acuerdan su aprobación.

ACTA ORDINARIA N° 03, 06 de Julio, 2021

ACUERDO N° 26

Los señores Consejeros acuerdan implementar a partir del 1 de enero de 2022, la ampliación de la actual bonificación de gastos médicos no reembolsados por la compañía de seguros por fuera de plazo, a la cobertura de todas aquellas prestaciones médicas que están excluidas de la póliza de seguro complementario y catastrófico, pero que estén consideradas en el artículo 13 de DS N° 28, o hayan sido homologadas por la SUSESO, y sean prescritas por un facultativo médico. La bonificación de gastos no reembolsados por la compañía de seguros, tanto por fuera de plazo como por no cobertura de la póliza contratada, será equivalente al 20% del gasto con tope del 20% del arancel FONASA, para la modalidad libre elección nivel 3, para todos los ítems codificados en él, con un tope anual de 2 UF, según valor al 1 de enero de cada año. Respecto de las prestaciones que no estuvieren consideradas en dicho arancel el porcentaje de la ayuda se aplicará sobre el valor real de la prestación, no pudiendo exceder el monto del beneficio del tope máximo que hubiere fijado el Consejo. Administrativo.

ACUERDO N° 27

Los señores Consejeros acuerdan autorizar la reincorporación de la exfuncionaria Emilia Tranamil desde febrero de 2021, pagando las cuotas y prima de seguro que corresponda, siendo la cuota de febrero de \$ 26.279.- (prima del seguro) y las cuotas de marzo a diciembre de \$ 8.416.-

ACUERDO N° 28

Los señores Consejeros acuerdan expulsar a partir del 1 de agosto del presente año, en virtud de tener entre de 7 y 17 cuotas sociales morosas a los siguientes socios: **Sonia del Carmen Muñoz Fuentes, Isabel Cristina Andrades Rojas, María Eugenia Nuñez Olgún, Noemí del Carmen Valdenegro González y Diego Enrique Morales Ramírez**

ACUERDO N° 29

En virtud a los informes sociales presentados, los señores Consejeros acuerdan los siguientes:

- Jimena Francisca Sandoval Gonzalez: Sufrió ataque incendiario por terceros, con destrucción total de vivienda y enseres. Se acuerda dar una ayuda máxima de \$ 1.200.000.-
- Luis Olivares Parraguez: Sufre de un tumor maligno y se ha hecho 4 intervenciones y está en espera de una quinta. Se acuerda dar una ayuda máxima de \$ 1.200.000.-
- Sergio Guillermo Aguilar: Solicita que el seguro BCI cubra el reembolso presentado fuera de plazo de una Ortesis de pecho, efectuado a su hija, con un costo de \$ 3.558.100.- debido a que la Isapre no le otorgó bonificación y estuvo apelando durante más de 3 meses, lo que significó que dicho reembolso fuera rechazado por la Compañía de seguros por fuera de plazo. El señor Jefe del Departamento informa que la compañía le reembolsaría el 25% de la prestación y que le prestaría asesoría para apelar a la Superintendencia de Isapres a fin de que la Isapre le bonifique la Ortesis de su hija, en cuyo caso también le bonificaría el otro 25% que le correspondería cuando una prestación es bonificada por la Isapre. Con todo el plazo se contaría a partir de la fecha en que la Isapre rechazó dicha bonificación.
- Manuel Marambio Barrientos: Fue socio durante 42 años de Bienestar, en noviembre del 2020 se acogió al incentivo al retiro, pero debido a que no fue posible contactarlo y no presento su solicitud para continuar como socio pasivo, fue desafiliado con fecha 30 de mayo 2021, lamentablemente don Manuel falleció por Sars Covid 19 el 1 de junio 2021, al día siguiente de ser desafiliado. En dichas circunstancias, su hija solicita se le pueda cancelar el subsidio de fallecimiento ascendente a 300 UF y que se le descuenten las cuotas morosas. Se acuerda otorgar el subsidio por fallecimiento de socio ascendente a 300 UF y que se le descuenten las cuotas morosas, en mérito de haber permanecido durante 42 años como socio de Bienestar.
- Aleya Soto Campos: Tuvo un accidente automovilístico, con resultado de la amputación de su antebrazo izquierdo, debe comprar una prótesis por un costo de \$ 88.780.124.-. Se acuerda otorgar la ayuda máxima de \$1.200.000.- en mérito de lo expuesto.
- Jaime Roman Araya: Su cónyuge tiene cáncer de mama en etapa 4, además se encuentra embarazada, por lo que han tenido muchos gastos de traslado entre el Instituto de cáncer y el hospital público. Se acuerda dar una ayuda de \$ 800.000.- en mérito de la situación expuesta.

- José Rebolledo Araya: Hospitalizado por Covid 19, además sufrió una infección intrahospitalaria debido a la intubación, debe pagar \$ 9.660.986.- al hospital, debido a que no utilizó un prestador preferente y dado que fue transferido a la Clínica San Carlos de Apoquindo, con activación del CAEC, debe cancelar \$ 3.224.451.-, pero el seguro Bci ya le canceló el 80% de dicha prestación ascendente a \$ 2.579.608.- Se acuerda en primer lugar que se le informe al afiliado que puede solicitar una pre factura al Hospital y con ella obtener los correspondientes bonos a fin de cancelar la suma de \$ 9.660.986.- al Hospital y de esa manera pedir el correspondiente reembolso a la Cia de seguros. Una vez, que sepamos cuanto es el copago que debería efectuar, podríamos determinar la ayuda social que está solicitando.

- Lorena Rodriguez Romero: Fue Hospitalizada de urgencia en el Hospital clínico de Viña del Mar, por Covid 19, su grupo familiar fue contagiado, incluyendo su pareja y muerte de su suegro. Utilizó ley de urgencia y CAEC, y debe cancelar el deducible del CAEC, ascendente a \$ 2.095.185.- más \$ 180.000.- por ley de urgencia. Por consecuencias del Covid-19 su pareja quedó con secuelas lo que le ha impedido trabajar como comerciante independiente, asumiendo ella como Jefe de Hogar. Se acuerda otorgarle una ayuda de \$ 419.037.- equivalente al copago del CAEC, atendiendo las condiciones extraordinarias y excepcionales producidas por el Covid-19.

El consejero señor Zvonimir Koporcic, vota en contra, señalando que no quiere sentar un precedente para que otros asociados en el futuro puedan solicitar ayuda médica similar, la cual cómo es el caso se encuentra cubierta en un 80% por el seguro de salud complementario contratado por el Servicio de Bienestar.

- Andrea Rodriguez Castro: Tiene Milobrosis primaria, cáncer sanguíneo, teniendo que acceder a medicamentos de última generación con un costo de \$ 3.532.110.-, que contiene 60 grageas y toma 2 diarias. La Isapre le cubre el 90%, pues activó el CAEC, y debe cancelar deducible anual de \$ 3.740.068.- Así funcionó todo el año pasado, hasta que le diagnosticaron una nueva enfermedad: cáncer de Esófago, debiendo someterse a radioterapia y quimioterapia, donde además se le desarrolló Disfonía y disfagia fase orofaringia, lo que le implica una dificultad para tragar. Se acuerda dar la ayuda máxima, equivalente a \$ 1.200.000.-

ACUERDO N° 30

Los señores Consejeros acuerdan iniciar la postulación de los premios al rendimiento estudiantil, tanto para premios generales como de excelencia a partir de la última semana del mes de julio del presente año, manteniendo el actual reglamento, y que sólo se actualizarán los parámetros relacionados con los antecedentes sociales exigidos para los premios generales.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 13, 01 de Septiembre, 2021

ACUERDO N° 31

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación, renunciaciones y desafiliaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de septiembre de 2021.

ACTA ORDINARIA N° 04, 24 de Septiembre, 2021

ACUERDO N° 32

Los señores consejeros acuerdan modificar el acuerdo de consejo N° 21 del acta N° 2 de fecha 20 de mayo de 2020, señalando que el plazo de 180 días se cambia por 6 meses y el plazo de 270 días se cambia por 9 meses, debido a que la SUSESO señala que el plazo se aumenta en 3 meses y lo mismo sucede en nuestro reglamento y en nuestros sistemas computacionales, donde los plazos están expresados en meses.

ACUERDO N° 33

Los señores consejeros acuerdan autorizar que se bonifique excepcionalmente todos los gastos dentales ocurridos desde marzo 2020 y que, debido a la pandemia, fueron interrumpidos o simplemente no se pudieron realizar, aunque superen los 9 meses de presentación, hasta que dure el estado de alerta sanitaria.

ACUERDO N° 34

Los señores consejeros acuerdan que se coordine la adquisición de 1.500 entradas, con vigencia de 1 año, para asistir al Buin Zoo, al precio de \$ 5.500.-, o coordinar una mayor cantidad de entradas en el caso que los socios así lo soliciten, previa inscripción y en base al sistema de descuentos por planilla.

ACUERDO N° 35

Los señores consejeros acuerdan extender el plazo hasta el término del periodo de excepción, solo para los socios pasivos que se encuentren morosos y para los socios activos que se encuentren en esa condición deberá analizarse cada caso a fin de no privarlos de recibir los beneficios de salud y otros como lo señala el artículo 44 del D.S. 28.

Respecto a los plazos para que puedan pagar sus cuotas morosas, se establece el siguiente criterio: deudores con 1 cuota: dos meses de plazo y para los que tienen 2 o más cuotas, hasta 6 meses de plazo.

ACUERDO N° 36

Los señores consejeros acuerdan que a partir del 1 de octubre todas las actas, tanto ordinarias como extraordinarias, se envíen en formato pdf, para que no puedan ser alteradas y del mismo modo, que no se pida ayuda al Departamento de informática, para establecer un repositorio digital y posteriormente incluir la respectiva firma digital, por considerarlo innecesario en estos momentos y respecto a que exista una prelación de las firmas de los señores consejeros, acuerdan que se siga manteniendo el actual sistema, por cuanto todos los consejeros tienen igual importancia en la aprobación de los acuerdos.

ACUERDO N° 37

Los señores consejeros acuerdan lo siguiente:

- Expulsión de don **Juan Armando Arellano Apablaza**.
- Que se haga un informe social de doña **Berta de las Mercedes Carvajal Farías**, antes de proceder a su expulsión, a fin de conocer su real situación.
- Expulsión de don **Miguel Ángel Vidal Merino**.
- Se debe solicitar carta de renuncia, a la socia doña **Sonia del Carmen Muñoz Fuentes** antes de proceder a su expulsión.
- Que se converse con don **Hipólito Villegas Rubilar** a fin de indagar si evalúo su permanencia en el Bienestar y en el caso de que no quiera retirarse ofrecerle la posibilidad de cancelar hasta en 6 meses.

ACUERDO N° 38

Los señores consejeros en relación a las ayudas con cargo al fondo catastrófico acuerdan lo siguiente:

- Maria Magdalena Galleguillos Bustos, se acuerda que se otorgue en forma excepcional una ayuda social equivalente al Premio al Rendimientos Estudiantil de Excelencia correspondiente.
- Lérica Miranda Almonacid, se acuerda otorgar la ayuda máxima de \$ 1.200.000.-, con cargo al fondo catastrófico, para cubrir gastos de traslado y de alojamiento.
- Guendoline Sepulveda Flores, se acuerda otorgar la ayuda máxima de \$ 1.200.000.-, con cargo al fondo catastrófico, por incendio de vivienda.
- Carolina Andrea Prieto Sepulveda, se acuerda otorgar la ayuda máxima de \$ 1.200.000.-, con cargo al fondo catastrófico, por un incendio en el costado de su casa.
- Inés Yamilet Flores Caballero, se acuerda no otorgar ayuda, por cuanto no se dan las condiciones para otorgar una ayuda de catástrofe, dado que todas las prestaciones de salud se encuentran debidamente cubiertas.

ACUERDO N° 39

Los señores consejeros acuerdan que se elimine del reglamento del Premio al Rendimiento Estudiantil, para las postulaciones del 2022, año académico 2021, solo para los cuartos medios, la exigencia de que para postular al premio al rendimiento estudiantil debiera ser alumno regular en el año en que se postula.

ACUERDO N° 40

Los señores consejeros acuerdan que el señor Jefe del Departamento envíe un oficio al señor Jefe de Asesoría Jurídica, pidiendo un informe en derecho acerca de la posibilidad de adquirir dos departamentos en el centro de Santiago, para destinarlos como alojamiento para los socios de provincia que deban atenderse en centros hospitalarios en Santiago.

ACUERDO N° 41

Los señores consejeros acuerdan no acoger la petición de condonación de deuda por cuotas sociales atrasadas al socio don Orlando Parraguez Mori, por cuanto el cómo receptor judicial continua siendo socio de Bienestar, dado que forma parte de la planta del Poder Judicial, por lo cual fue erróneo su supuesto de que había una desafiliación automática al Departamento de Bienestar por haber asumido el cargo de receptor judicial, con fecha 19 de noviembre de 2020, prueba de ello es con fecha 7 de diciembre, Bienestar le canceló el respectivo bono de navidad y hasta julio del presente año él ha hecho uso de bonificación de medicamentos en farmacias. En resumen, los señores Consejeros señalan que no se puede alegar ignorancia del reglamento de Bienestar, por cuanto se supone conocido por el mero hecho de ser afiliado de Bienestar.

ACUERDO N° 42

Los señores Consejeros acuerdan que el sistema de descuentos de cuotas sociales descontadas en planillas complementarias y suplementarias, que está probando el sistema de recursos humanos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, se pueda realizar en la medida que el departamento de Bienestar complete un análisis de factibilidad e implementación de este nuevo procedimiento, dado que se trata de un proceso masivo, podría corresponder entre 300 y 600 casos, que habría que procesarlos, por lo cual es clave verificar que todas las etapas tengan un alto grado de automatización, por lo cual se deberá presentar un plan de factibilidad antes del 31 de diciembre del presente año y respecto a las diferencias no descontadas por Recursos Humanos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, por periodos anteriores a esta fecha, se acuerda no solicitar dicha información por la dificultad administrativa que involucra el reproceso del cálculo de dichas diferencias. **Se hará el cobro de cuotas sociales morosas por meses anteriores, con valores según liquidación y grado efectivo, sólo a los afiliados que ocupen un cargo en calidad de suplente o contrata externos.**

ACUERDO N° 43

Los señores consejeros acuerdan autorizar la cancelación a la productora Catalejo SPA, por el taller interactivo de cueca brava ascendente \$ 1.200.000.-, ya que se enmarca en el presupuesto de “Talleres Recreativos y Culturales 2021”, del cual se dispone cada año.

ACUERDO N° 44

Los señores consejeros acuerdan realizar una visita en el mes de noviembre al sitio de Puerto Natales, para examinar la factibilidad de construir cabañas para socios de Bienestar.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 14, 01 de Octubre, 2021

ACUERDO N° 45

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación, renunciaciones y desafiliaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de octubre de 2021.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 15, 01 de Octubre, 2021

ACUERDO N° 46

Los señores consejeros acuerdan autorizar la distribución presupuestaria en atención a que el gasto realizado en el ejercicio ha superado el monto solicitado por el Bienestar y autorizado por la Superintendencia.

ACUERDO N° 47

Los señores Consejeros acuerdan otorgar a doña Rosa Pastene, la ayuda máxima de \$ 1.200.000.-, con cargo al fondo catastrófico, por el incendio de vivienda.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 16, 02 de Noviembre, 2021

ACUERDO N° 48

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación, renunciaciones y desafiliaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de noviembre de 2021.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 17, 05 de Noviembre, 2021

ACUERDO N° 49

El Consejo acuerda aprobar el proyecto de presupuesto para el año 2022.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 18, 10 de Noviembre, 2021

ACUERDO N° 50

Los señores Consejeros acuerdan preparar una carta de respuesta al Señor Ministro Don Arturo Prado Puga en los siguientes términos:

- 1.- Que el Departamento de Bienestar está desarrollando una campaña de difusión de los Beneficios de Bienestar para que los funcionarios de esa zona puedan quedar más protegidos.
- 2.- Que se han analizado los datos estadísticos de Cañete.
- 3.- Que todos los beneficios de Bienestar, solo se pueden otorgar a sus afiliados.
- 4.- Que los funcionarios que tienen créditos hipotecarios se encuentran protegidos por seguros de incendio y de desgravamen.
- 5.- Y que, sin perjuicio de lo anterior, se cotizarán seguros de vehículos, de propiedades y de invalidez, para conocer sus costos y dependiendo de ellos dependerá si se adoptan o no.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 19, 15 de Diciembre, 2021

ACUERDO N° 51

Los señores Consejeros acuerdan autorizar la renovación de la póliza de seguro vida, salud y catastrófico en Convenio Marco, del Plan 1, licitada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante ID Licitación: 2239-18-LR20, cuyo valor prima para el año 2022 será de U.F. 0,922, considerando un presupuesto anual de \$ 3.269.664.523

ACTA EXTRAORDINARIA N° 20, 02 de Diciembre, 2021

ACUERDO N° 52

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación, renunciadas y desafiliaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de diciembre de 2021

ACTA EXTRAORDINARIA N° 21, 22 de Diciembre, 2021

ACUERDO N° S/N

ACTA EXTRAORDINARIA N° 22, 27 de Diciembre, 2021

ACUERDO N° 53

Los señores Consejeros acuerdan aprobar los beneficios presentados para el año 2021 y que según las normas de la SUSESO deben ser aprobados por el Consejo de Bienestar y que se desglosan de la siguiente manera:

BENEFICIOS AÑO 2022**PRÉSTAMOS:**

Tipo crédito	Interés	Plazos	Montos
Medico, Dental y Óptico.	0,75%	Hasta 36 cuotas	Hasta \$5.000.000
Crédito Vacaciones	0,50%	Hasta 12 cuotas	Hasta \$1.450.000
Crédito Personal	0,90%	Hasta 36 cuotas	Hasta \$4.000.000
Crédito de Urgencia	0,50%	Hasta 6 cuotas	Hasta \$400.000

LIMITE DE 50 UF \$1.550.000 VALOR APROXIMADO A LA DECENA DE MIL (UF 50 X \$30.996,73), VALOR APLICABLE PARA TODO EL AÑO

SUBSIDIOS

MONTOS EN UF, VALORIZADOS AL 1 DE ENERO DE 2022

MATRIMONIO	340.964	11 UF
NACIMIENTO	340.964	11 UF
ESCOLAR	77.492	2,5 UF
SUBSIDIO DE NAVIDAD	34.096	1,1 UF
FALLECIMIENTO SOCIOS		
MENORES DE 74	9.299.019	300 UF
DESDE LOS 75 HASTA LOS 79	6.199.346	200 UF
DESDE LOS 80 EN ADELANTE	3.099.673	100 UF
FALLECIMIENTO CARGAS		
CARGAS LEGALES	929.902	30 UF
MORTINATOS	929.902	30 UF

UF 01-01-2021 \$30.996,73

**FONDOS DEPORTIVOS Y CULTURALES
(BENEFICIO FACULTATIVO) MONTO
GENERAL \$100 MILLONES**

Sujeto a revisión de reglamento, distribución por Jurisdicción y autorización del Consejo

**TALLERES \$25 MILLONES Y OPERATIVOS
\$6,8 MILLONES**

Sujeto a propuesta del Area Social y autorización del Consejo, junto con la distribución por Jurisdicción

**PREMIOS CONCURSO LITERARIO Y DE
PINTURA \$20 MILLONES**

Sujeto a revisión de reglamento y autorización del Consejo

**PREMIOS AL RENDIMIENTO ESTUDIANTIL
\$89,1 MILLONES**

Montos individuales sujeto a revisión de reglamento y autorización del Consejo

BONIFICACIONES MÉDICAS ENTREGADAS POR EL BIENESTAR

1.1.- Bonificación para gastos médicos efectuados durante el período de vigencia del seguro y no reembolsados por la compañía por estar fuera del plazo, establecido de 90 días para la presentación del gasto, o por no estar cubiertos por la póliza de seguro, siempre que correspondan a prestaciones que hayan sido prescritos por un facultativo y que puedan ser catalogadas en alguno de los siguientes conceptos definidos en el artículo 15, del DS N° 28, excepto la letra e) de atención odontológica, cuyas prestaciones serán reembolsadas directamente por el Departamento de Bienestar :

- a) Consulta médica, consulta médica domiciliaria, interconsulta y junta médica;
- b) Intervenciones quirúrgicas, atención de anestesista y arsenalera;
- c) Hospitalizaciones;
- d) Exámenes de laboratorio, Rayos X, histopatológicos y especializados de carácter médico.
- f) Medicamentos;
- g) Implantes;
- h) Marcapasos;
- i) Tratamientos médicos especializados;
- j) Consulta y tratamientos especializados para la recuperación de la salud, efectuados por personal profesional o técnico autorizado de colaboración médica;
- k) Adquisición de anteojos, lentes de contactos, audífonos y aparatos ortopédicos;
- l) Toma de muestra de exámenes a domicilio;
- m) Atención de urgencia, primeros auxilios y enfermería;
- n) Atención obstétrica;
- ñ) Traslados de enfermos, y
- o) Insumos necesarios para el otorgamiento de las prestaciones de las letras b), d), g), h), i), j), m) precedentes.

Las bonificaciones médicas se efectuarán a través de la Compañía de Seguros en los términos establecidos en la póliza respectiva, para las prestaciones otorgadas a partir del 1° de Enero del 2022.

Para aquellos gastos médicos que fueron rechazados por la compañía de seguros, por estar fuera del plazo en que la compañía de seguro otorga cobertura o por no estar cubiertos por la póliza de seguro, y que puedan ser catalogados en las letras a), b), c), d), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ) y o) el Departamento de Bienestar otorgará como bonificación lo siguiente:

- El 20 % del gasto con tope del 20 % del Arancel Fonasa, nivel 3, para los ítems codificados en él.
- Los ítems no codificados en el arancel FONASA, serán bonificados en un 20% del gasto total.
- En el caso de gastos ópticos, el Bienestar bonificará un 20% del valor, con tope \$ 7.000, para anteojos corrientes. Para bifocales, multifocales y lentes de contacto se bonifican un 20% con tope de \$ 14.000. Marcos y cristales ópticos se bonifican una vez en el año por cada beneficiario. No se bonifican marcos solos.
- Estas bonificaciones tendrán un tope anual por grupo familiar en total de 2 UF según valor UF del 1° de Enero de cada año.

El socio tiene 6 meses de plazo para presentar la documentación a Bienestar que haya sido rechazada por la Compañía de Seguros. Se considera la fecha del rechazo de la compañía de Seguros para este efecto.

- El afiliado deberá presentar la liquidación del rechazo por parte de la compañía de seguros, junto con los siguientes documentos según corresponda a tipo de prestación: bonos, boletas, reembolso de Isapre, recetas médicas, ordenes de exámenes del médico tratante, cuenta detallada de hospitalizaciones o cirugías, epicrisis y/o informes de médico tratante.

Adicionalmente y como excepción, Bienestar otorga cobertura para las siguientes coberturas:

- En el caso del parto de la hija del socio o socia que sea carga legal. La bonificación se determina bajos los mismos porcentajes y topes que aplique la compañía de Seguros.
- Bonificación médica para el Tratamiento especializado para apnea del sueño moderada a severa, mediante equipamiento CPAP, sus implementos necesarios e insumos, sin cobertura por el seguro de salud, no cubiertos por el sistema de salud y sin codificación de FONASA, pero homologados por la Superintendencia de Seguridad Social, siempre que hayan sido prescritos por un facultativo, como un tratamiento especializado y que se consideren como un insumo, se pagará una bonificación del 20% del valor total de la prestación con un tope anual de 8 UF, valorizado al 1 de enero de 2022.
- Para los gastos ópticos que hubiesen sido reembolsados por la Compañía de Seguros sin haber alcanzado el tope de 3 UF por beneficiario, se bonificará el 25% del monto no reembolsado por la compañía de seguros, hasta completar el tope de 3 UF al 1 de enero de 2022, considerando la suma del monto liquidado por el seguro y la bonificación de Bienestar. Esta bonificación deberá ser solicitada al Departamento de Bienestar, adjuntando la liquidación de la compañía de seguros, la receta u orden, bonos o reembolso de ISAPRE y/o boleta de óptica según corresponda.

1.2.- Bonificación dental a contar del 1 de enero del año 2022 se realizarán con cargo a los fondos del Departamento de Bienestar, considerando un 50% de bonificación sobre el gasto dental total, o de un 70% en caso de prestaciones bonificadas por sistema de salud del socio, con un tope anual por grupo familiar de UF 14, valorizado al día 1 de enero, para todo el año.

Se otorga cobertura a medicamentos e insumos que sean recetados exclusivamente por el dentista para el tratamiento dental. Incluye tratamiento para recuperar la función articular y muscular bucal mediante planos de relajación y apoyo kinesiológico. Se cubrirá en este ítem la Cirugía Maxilofacial en caso que esta sea rechazada como gasto médico por la Cía. de Seguros, por no ser a consecuencia de un accidente. Se otorga cobertura a los gastos dentales incurridos por los asegurados, tanto dentro como fuera del país.

ACUERDO N° 54

Los señores Consejeros acuerdan expulsar a partir del 1 de noviembre y 1 de diciembre del presente año, en virtud de tener entre de 7 y 17 cuotas sociales morosas a los siguientes socios: José Marcial Rojas Infante; Luis Fidel Yáñez Alcaino; Hernán Gerardo Gómez Arévalo; María Gladys Reyes Riffo; Luis Rolando Del Rio Moncada; Orlando Parraguez Mori;

ACUERDO N° 55

Los señores Consejeros acuerdan la ampliación del plazo de los proyectos provisionados hasta el 30 de junio de 2022, dicha ampliación es tanto para la Comisión Zonal de Bienestar de Valparaíso, como para el resto de las Comisiones Zonales de Bienestar